

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral N° 003885 -2024

Sullana, 21 JUN 2024

Visto el Informe N° 1152-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RD UGEL.S N° 001705-2024, se resuelve contratar a ATOCHA RUIZ, DUSSAN HERBERT, en la I.E 15079, con código de plaza C9D240200042, en el nivel Secundaria, con vigencia desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

Que, mediante RD UGEL.S N° 001759-2024, se resuelve contratar a ATOCHA RUIZ, DUSSAN HERBERT, en la I.E LIZARDO OTERO ALCAS, con código de plaza C9D240200040, en el nivel Secundaria, con vigencia desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

Que, mediante expediente N° 18853 -2024, el docente ATOCHA RUIZ, DUSSAN HERBERT, renuncia a partir del 04.03.2024, a la I.E 15079, con código de plaza C9D240200042, del nivel Secundaria.

Que, mediante expediente N° 18853 -2024, el docente ATOCHA RUIZ, DUSSAN HERBERT, renuncia a partir del 04.03.2024, a la I.E LIZARDO OTERO ALCAS, con código de plaza C9D240200040, del nivel Secundaria.

Que, en análisis de los considerandos antes mencionados se debe dejar sin efecto la resolución N°001705-2024 a partir del 04 de Marzo del 2024, según el artículo 30 del D.S. 020-2023-MINEDU. Constituyen causal de resolución del contrato: El numeral: a) La renuncia.

Que, en análisis de los considerandos antes mencionados se debe dejar sin efecto la resolución N°001759-2024 a partir del 04 de Marzo del 2024, según el artículo 30 del D.S. 020-2023-MINEDU. Constituyen causal de resolución del contrato: El numeral: a) La renuncia.

Por lo que se debe proceder a dejar sin efecto las referidas resoluciones y Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del Informe N° 1152-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N°01-2023-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco de del Contrato de Servicio Docente; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley

del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27/12/2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de 04.03.2024, de la **RD UGEL.S N° 001705-2024**, en el que se resuelve contratar a ATOCHA RUIZ, DUSSAN HERBERT, en la I.E 15079, con código de plaza C9D240200042, en el nivel Secundaria, con vigencia desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de 04.03.2024, de la **RD UGEL.S N° 001759-2024**, en el que se resuelve contratar a ATOCHA RUIZ, DUSSAN HERBERT, en la I.E LIZARDO OTERO ALCAS, con código de plaza C9D240200040, en el nivel Secundaria, con vigencia desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley a don **ATOCHA RUIZ, DUSSAN HERBERT** al correo grejereatocha@gmail.com
Regístrese y Comuníquese,


Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez
Director de Programa Sectorial III
UGEL Sullana


MADS/D.UGEL.S
EEEEF/D.U.A.J
SFMS/D.AADM
MLB/.PERS
Mrg